RESOLUCIÓN SNPP Nº 3673/15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 19/15, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE YATYTAY, ID 296.297"----------

Asunción, 15 de diciembre de 2015

VISTO: El memorando M.O.E. N° 332/15, remitido por el Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos, de fecha 10 de diciembre, por el cual se solicita la ampliación de plazos del Contrato suscripto con la firma TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de agosto de 2015, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Regional de Yatytay, identificado con el Código ID Nº 296.297, con la firma TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES, con RUC Nº 3672928-0, por un monto de guaraníes ciento ochenta millones doscientos ochenta mil (₲ 180.280.000), dicho contrato fenece el 31 de diciembre de 2015.----------

Que, a través del Memorando M.O.E. N° 332/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Arq. Alfredo Vaesken, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos, solicita a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos de ejecución del contrato, por las inclemencias del clima, suscripto con la TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Regional de Yatytay.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por el Departamento de Mantenimiento de Obras y Equipos, solicitando la Ampliación del Contrato N° 47/15 para los "Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Regional de Yatytay", con ID 296.297, suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y la mencionada Empresa.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3673/15

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 19/15, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA REGIONAL DE YATYTAY, ID 296.297"----------

Asunción, 15 de diciembre de 2015

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63° – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el plazo de ejecución del contrato suscripto con la Firma TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES, con RUC Nº 3672928-0, identificado con el PAC Nº 296.297, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Regional de Yatytay, hasta el 24 de diciembre del 2015 y la vigencia del contrato hasta el 31 de enero del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General